

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 02 de marzo de 2022, doy cuenta a usted, el termino de emplazamiento del demandado ARMANDO MANUEL DORIA ALTAMIRANDA se encuentra vencido y dentro del término de emplazamiento no compareció al proceso. PROVEA.-


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A NIT: 800037800-8
APODERADO: CESAR GONZALO SOLORIZANO RIAÑO C.C. No. 1.020.735.748
DEMANDADO: ARMANDO MANUEL DORIA ALTAMIRANDA C.C. No. 7.383.048
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00230-00

Visto el informe secretarial que antecede y cumplida la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado en este asunto y vencido el tiempo señalado en el artículo 108 del C. G. del Proceso, el despacho designará curador Ad-litem al demandado ARMANDO MANUEL DORIA ALTAMIRANDA, para que lo represente en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de San Pelayo,

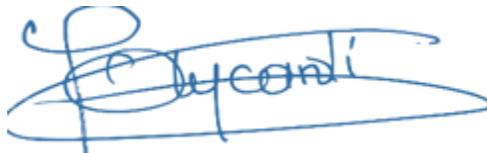
RESUELVE

PRIMERO.- NOMBRESE al abogado JAIME LUIS PAEZ CANTERO, para que ejerza el cargo de curador ad-litem del demandado ARMANDO MANUEL DORIA ALTAMIRANDA, para que lo represente en el presente asunto.

SEGUNDO: Hágasele saber al nombrado doctor JAIME LUIS PAEZ CANTERO, que el desempeño del cargo, como defensor de oficio es en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copias a la autoridad competente (Art. 48 y s.s. del C.G.P.). Para tal fin deberá manifestar su aceptación al correo electrónico del juzgado j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co sobre la aceptación de la designación, en el término concedido. Para la notificación, se elaborará acta que se remitirá a la designada con el fin de que inserte firma digital o escaneada, que deberá de vuelta al correo del juzgado.

TERCERO: Comuníquese tal designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

JUEZ